

CONVENIO –SUBVENCIÓN DIRECTA- DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA “ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN PABLO Y SANTA MARINA”, EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROMOCIÓN DE LA VIDA SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO AÑO 2023

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, D^a. Rebeca Pérez Saldaña con DNI N° 71.952****, en calidad de Presidente/a de la **Asociación de Vecinos San Pablo y Santa Marina (C.I.F G34037879)**, con domicilio en Palencia, Plaza Mariano Timón, 3- Bajo, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el N° 45.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, por el que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia sustancia el otorgamiento de subvención directa en base a las especiales características del destinatario, tanto por las funciones que como Asociación de Vecinos desarrolla, como por la particular consideración que le atribuye el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

EXPONEN

Es voluntad de ambas partes contribuir al desarrollo y dinamización de la actividad vecinal en el barrio en su dimensión social, cultural, festiva y asociativa, contribuyendo a garantizar el mantenimiento, tanto de la actividad administrativa, como de la vida asociativa del barrio a través de la Asociación de Vecinos.

Y, en su virtud, en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2023.

ACUERDAN

1. Es objeto del presente convenio subvencionar la realización de actividades de carácter cultural, social y festivo de la Asociación de Vecinos San Pablo y Santa Marina, así como contribuir al sostenimiento de la actividad administrativa de la Asociación de Vecinos, durante el año 2023. Se pretende con ello apoyar los proyectos de actividades de las asociaciones vecinales de Palencia para favorecer la participación ciudadana y el fomento del tejido asociativo, estas actividades no revisten carácter contractual.
2. La Asociación de Vecinos se compromete por el presente acuerdo a:



- a) Realizar actividades de carácter sociocultural, formativo, cultural, festivo, y de promoción de la participación y el asociacionismo en el barrio.
 - b) Hacer constar en los soportes informativos que se utilicen para la divulgación de las distintas actividades, el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
3. Una vez concedida la subvención se publicará en la web del ayuntamiento de Palencia indicándose la partida presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad.
4. El 100% de esta cantidad se hará efectivo una vez aprobada la concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local en concepto de anticipo.
5. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de 7.255,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/6/92400/48900 del presupuesto municipal de 2023, para contribuir a financiar actividades de la Asociación de Vecinos durante el presente ejercicio.
- Para la concesión de la subvención no se considera el presupuesto de gastos presentado por la AA VV a efectos de justificación.
6. La justificación económica se realizará en cualquier caso hasta el 12 de enero de 2024, atendándose a lo establecido a este respecto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y en general las disposiciones legales que regulan esta materia, debiendo presentarse vía electrónica a este efecto la siguiente documentación:

- a) Memoria del proyecto subvencionado con indicación de las actividades realizadas.
- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad. En caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
- c) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad (relación detallada).
- d) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado, y efectivamente pagado dentro del plazo de vigencia. Facturas u otros documentos originales de valor probatorio equivalente y los justificantes de abono acreditativos de los gastos realizados por el importe de la subvención concedida.
Para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos de los pagos superiores a 200 euros, éstos se han de realizar mediante transferencia o tarjeta de crédito.
- e) Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
- f) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

Si se solicita prórroga el plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.

7. La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, públicos o privados, el importe

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ef1656d3f6d04e86bbfa7dc9abd6cdd8001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso productivo. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2023.

8. Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar: los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las cantidades no justificadas o cuando hubieran obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, y, en los supuestos del número anterior, en su caso. El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.
9. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otra recibida por esta Asociación para la misma finalidad siempre que sumadas todas las ayudas no supere el coste de la actividad.
10. Las partes se comprometen a colaborar en todo aquello que pueda contribuir a la calidad de vida en el barrio y, en general, en la Ciudad de Palencia, sin menoscabo de su autonomía e independencia.
11. Ambas partes reconocen el carácter administrativo de este convenio, el cual tiene la consideración de finalizador del procedimiento de concesión de la Subvención. El beneficiario deberá presentar su aceptación de la subvención en el correspondiente plazo o formulará reservas respecto a esta, la entidad local podrá optar discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.
12. El beneficiario se ocupará de la gestión, administración, pago y control de los medios materiales y humanos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente, así como de proporcionar la infraestructura necesaria para su correcta realización, y se hará responsable de la realización de las actividades subvencionadas.
13. Responsabilidad y Garantía. La Asociación de Vecinos deberá suscribir una póliza de seguro multirriesgo con objeto de cubrir los daños y perjuicios propios o a terceros que pudieran producirse a consecuencia de las acciones realizadas con cargo a la presente subvención. Una copia del contenido de la referida póliza deberá depositarse en el Ayuntamiento.
14. Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicados.



EL ALCALDE-PRESIDENTE
AA.VV

EL PRESIDENTE DE LA

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo: Rebeca PÉREZ SALDAÑA

Ante mí, doy fe
LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo. M.^a Rosa DE LA PEÑA GUTIÉRREZ

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ef1656d3f6d04e86bbfa7dc9abd6cdd8001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	